



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 137/22

Sucre, 20 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 300/2022, de 19 de abril de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la INVITACIÓN realizada a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a todos los miembros de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE REVISIÓN Y CONCERTACIÓN PARTICIPATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE CUIDADOS DE SUCRE**, evento que se realizará el día jueves 21 de abril de 2022, de 08:30 a 12:00 pm, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte, Piso 2, ubicada en la calle. Honduras Nº 145 (Zona Garcilazo), se adjuntan antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 20 de abril de 2022, realizada en la comunidad de Mojotoro (Distrito -7), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y los ASESORES LEGALES de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez y Abog. Ricardo Espada Marquiegui; con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE REVISIÓN Y CONCERTACIÓN PARTICIPATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE CUIDADOS DE SUCRE**, que se realizará el día jueves 21 de abril de 2022, de 08:30 a 12:00, en la Villa Bolivariana, haciendo constar que los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y el Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, miembros de la referida Comisión, se excusaron de asistir al referido evento.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los

SO.: 042/22.
R.A.M. 137/22
CM- 753
Fs. 19

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ASESORES LEGALES de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez y Abog. Ricardo Espada Marquiegui; con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE REVISIÓN Y CONCERTACIÓN PARTICIPATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE CUIDADOS DE SUCRE, el día jueves 21 de abril de 2022, de 08:30 a 12:00, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte Piso 2, ubicada en la calle. Honduras N° 145 (Zona Garcilazo), sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y el Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, miembros de la referida Comisión, se excusaron de asistir al referido, evento; a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

